CONTRATO N° 27/2013

"CONSTRUCCION, PROVISIÓN Y EXTENSION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CAMPO FERIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS"

En el Distrito de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece, la Municipalidad de **DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**, representada por el **Señor Intendente Municipal Pedro Del Carmen Peralta** y el **Secretario General Oscar Lilio Godoy**, en adelante La Municipalidad; y la **empresa EC CONSTRUCCIONES con RUC 1928780-1 cuyo representante legal es el señor Gerardo De Jesús Esteche Villalba** con Cedula de Identidad N° 1928780, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **"CONSTRUCCION, PROVISIÓN Y EXTENSION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CAMPO FERIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS"**.- adjudicada mediante la Resolución N°/646/2.013 de fecha 31/10/2013 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION, PROVISIÓN Y EXTENSION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CAMPO FERIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS"**, que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa N° 38/2013 ID 264713 conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16° inc. b), y Art. 32° de la misma.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa;
(b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
(e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
(f) La Resolución/646/2013 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante de fecha de octubre de 2.013, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 264713.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria a Contratación Directa N° 38/2013, convocado por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, según resolución N° 1554/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°/646/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. **El plazo de vigencia de este Contrato será 50 cincuenta días** calendarios contados a partir de la firma del contrato.

5.2. **El plazo de ejecución de la obra es de 30 treinta días** calendarios a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del fiscal de la obra designado por la municipalidad.

5.3. La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

E.C CONSTRUCCIONES
Fracción San Jorge
Coronel Oviedo

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

item	codigo de catalogo	descripcion	unidad		cantidad	
1	83101504-992	Provisión, Montaje de extensión de línea eléctrica y accesorios	global		1	
		RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	1.1	Replanteo y Marcación	1	global	4.700.000	4.700.000
	1.2	Relleno y nivelación de tierra	400	ml	10.750	4.300.000
	1.3	Excavacion de pozos para columnas	5	unidad	350.000	1.750.000
	1.4	provisión y mantaje de transformador de 63 kva	1	unidad	25.855.000	25.855.000
	1.5	provisión y colocacion de postes de hormigon 9/300 kgf	5	unidad	1.100.000	5.500.000
	1.6	provisión de seccionador	9	unidad	700.000	6.300.000
	1.7	provisión de descargador	3	unidad	600.000	1.800.000
	1.8	conductor de cu	40	ml	12.500	500.000
	1.9	jabalina	4	unidad	200.000	800.000
	1.10	aislador polimerico	12	unidad	180.000	2.160.000
	1.11	mano francesa	16	unidad	14.000	224.000
	1.12	aislador campana	2	unidad	200.000	400.000
	1.13	crucetas	7	unidad	160.000	1.120.000
	1.14	caja de medidor / entrada / salida	1	unidad	1.500.000	1.500.000
	1.15	conductor pre ensamblado de 16 mm	800	ml	1.900	1.520.000
	1.16	conductor de aluminio	1200	ml	4.500	5.400.000
	1.17	aislador de campana	15	unidad	200.000	3.000.000
	1.18	crucetas	5	unidad	150.000	750.000
	1.19	mano francesa	10	unidad	14.000	140.000
		TOTAL				67.719.000

El monto total de la adquisición asciende a la suma de Gs. 67.719.000 (guaraníes, sesenta y siete millones setecientos diecinueve mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante otorgara un anticipo del 40% del monto total del contrato, los mismos serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se cumplirá el articulo 39° de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual o mayor a cincuenta dias. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.

La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION, PROVISIÓN Y EXTENSION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL CAMPO FERIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicgo mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

C. CONSTRUCCIONES
Fracción San Jorge
Coronel Oviedo

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2013.

Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal

Gerardo De Jesús Esteche Villalba
EC ESTECHE CONSTRUCCIONES
La Empresa Contratada

E.C. CONSTRUCCIONES
Fracción San Jorge
Coronel Oviedo

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)